



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA ELIMINACION POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA BENEFICIARIA OSVALDA LUZ VEGA QUIROZ, RUT [REDACTED] MODALIDAD CSR, PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE CERRO ANDECUL, CODIGO N° 28189, DE LA COMUNA DE TRAIGUEN. N° INT. 7858

TEMUCO, 14 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4266

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, y en especial lo descrito en el artículo N° 60;
- b) La Resolución Exenta N° 269 de fecha 08/03/2021, la cual modifica resolución exenta N° 1.642, (V. y U.), de fecha 12 de noviembre de 2020, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- c) La carta de renuncia voluntaria ingresada a la Delegación Provincial SERVIU en Malleco, con fecha 05/05/2025, por la beneficiaria Osvalda Luz Vega Quiroz, cédula de identidad [REDACTED] la cual informa su renuncia voluntaria y eliminación de dicho subsidio habitacional, lo anterior, obedece a motivos personales, lo que afecta el proceso del proyecto;

N°	NOMBRE	N° CERTIFICADO	RES. SELECCIÓN / EXPEDIENTE
1	Osvalda Luz Vega Quiroz C.I. [REDACTED]	RU 9-2021-6697721	269 de fecha 08/03/2021 Cerro Andecul 28189

- d) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- g) La Resolución Exenta N° 116855 de fecha 06/01/2025 que designa a cargo del Departamento Provincial Malleco del SERVIU Región de La Araucanía, con funciones directivas;

h) La Resolución Exenta N° 5239 de fecha 25/08/2024 del Serviu Región de La Araucanía que Delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del Director o el ejercicio de la función propia en el Jefe y/o Encargado con funciones directivas del Departamento Provincial del Serviu Región de La Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. Que, revisando los antecedentes de Osvalda Luz Vega Quiroz, cédula de identidad [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en el artículo N° 60, según el DS. N° 10, de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;

RESOLUCIÓN:

- 1) **ACÉPTESE** la renuncia voluntaria de la beneficiaria indicada en el visto c) de la presente Resolución y **ELIMÍNASE** del expediente colectivo "Cerro Andecul", código expediente N° 28189 de sistema Rukan, D.S. N° 10 de ;

N°	NOMBRE	N° CERTIFICADO	RES. SELECCIÓN / EXPEDIENTE
1	Osvalda Luz Vega Quiroz C.I. [REDACTED]	RU 9-2021-6697721	269 de fecha 08/03/2021 Cerro Andecul 28189

Anótese, comuníquese y archívese.

REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA
ENCARGADA DEPTO. PROVINCIAL DE MALLECO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

YFM/OCL

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION TECNICA MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA Fecha firma: 14-05-2025 12:43:46

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la Integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4266 Timbre: UH6UYCK5ECHLU En:
<https://validoc.mfvu.cl>